



**Corredores Viales**  
Sociedad Anónima

**Informe Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2021 - Objeto: Alquiler de Maquinaria Vial.

---

En el día de la fecha se reúne la Comisión Evaluadora, a los fines de evaluar las ofertas presentadas para la Licitación Pública N° 14/2021 que tiene por objeto el Alquiler de Maquinaria Vial, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente procedimiento, las Especificaciones Técnicas, y lo dispuesto en los artículos 25, 26 y concordantes del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A.

Habiendo recibido las presentes actuaciones, esta Comisión Evaluadora procedió al análisis de las ofertas presentadas en la presente contratación, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 26 del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A. a saber: *“Artículo 26°: FUNCIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA. La Comisión Evaluadora analizará el contenido de las ofertas y emitirá un informe de calificación, el cual, como mínimo, deberá contener el examen de: a) Los aspectos formales de las ofertas. b) El cumplimiento de los requisitos del presente y de los establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. c) Los antecedentes y capacidad técnica y económica financiera de los oferentes”*.

Con fecha 29 de septiembre de 2021, se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente a la Licitación Pública N° 14/2021, conforme lo establecido en la convocatoria realizada a tal efecto, en la cual se recibieron diez (10) ofertas, las que se indican a continuación:

1. COVEMA SACIF (CUIT N° 30-50548015-1), por un monto total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 4.822.752.360,00.-) + I.V.A.
2. UTE CAMINOS DEL PILAR SRL Y TRANSPORTE VIAL FATIMA SRL (CUIT N° 30-71021184-8 / 30-71574928-5), por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 409.296.000,00.-) + I.V.A.
3. UTE INTERMEC CLIMATIZACIÓN SRL Y ENERTRANS SRL (CUIT N° 30-71285980-2 / 30-7156550-6), por un monto total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL (\$ 68.040.000,00.-) + I.V.A.
4. SERVICIO Y LOGISTICA AMBIENTAL SRL (CUIT N° 30-71102972-5), por un monto total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA (\$ 43.910.160,00.-) + I.V.A.
5. TRANSPORTE JOSE BERARDI S.A. (CUIT N° 30-55131454-1), por un monto total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 71.158.560,00.-) + I.V.A.

6. PATRICIO FRACCHIA (CUIT N° 23-34295323-9), por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00.-) + I.V.A.
7. CANADA ENERGY SRL (CUIT N° 30-71558031-0), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 225.369.894,00.-) + I.V.A.
8. FONDAL SA (CUIT N° 30-70752528-9), por un monto total de PESOS CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 107.685.540,00.-) + I.V.A.
9. AMERICAN VIAL GROUP SRL (CUIT N° 30-67662494-1), por un monto total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 77.675.784,00.-) + I.V.A.
10. UTE VIALDOD DE CONSTRUCCIONES SRL Y GUILLERMO FRACCHIA SRL (CUIT N° 30-71393910-9 / 30-70287158-8), por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$ 317.789.316,00.-) + I.V.A.

Por correo electrónico de fecha 5 de octubre de 2021, se procedió a solicitar a las firmas COVEMA S.A.C.I.F., UTE – CAMINOS DEL PILAR S.R.L. Y TRANSPORTE VIAL FATIMA S.R.L., UTE – INTERMEC CLIMATIZACIÓN S.R.L. y ENERTRANS S.R.L., TRANSPORTES JOSE BERARDI S.A., CANADA ENERGY S.R.L. y UTE – VIALDOD DE CONSTRUCCIONES S.R.L. y GUILLERMO FRACCHIA S.R.L. documentación complementaria de carácter subsanable.

En el plazo establecido para ello, todos los oferentes presentaron la documentación requerida.

El Departamento de Compras indica mediante IF-2021-00026309-CVSA-DC#CVSA, de fecha 13 de octubre de 2021, lo siguiente:

- SERVICIO Y LOGÍSTICA AMBIENTAL S.R.L. manifestó en el Anexo VIII que no posee Política de Integridad.
- PATRICIO FRACCHIA incurrió en un error de cotización, debiendo ser el monto total de su oferta de \$ 14.400.000.- Por dicha razón la garantía de mantenimiento presentada no resulta suficiente y, asimismo, se excede del porcentaje permitido para solicitar la subsanación.
- FONDAL S.A. incurrió en un error de cotización, debiendo ser el monto total de su oferta de \$ 165.726.270.- Por dicha razón la garantía de mantenimiento presentada no resulta suficiente y, asimismo, se excede del porcentaje permitido para solicitar la subsanación.
- AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. cotizó parcialmente, no estando la misma admitida en el presente procedimiento.

Con fecha 09/11/2021 la Subgerencia de Logística Equipamiento Pesado Vehículos e Insumos realizó el informe técnico que se agrega en orden 87 mediante el IF-2021-00042425-CVSA-SLEPVI#CVSA en el cual se menciona que:

Las firmas SERVICIO Y LOGISTICA AMBIENTAL SRL; PATRICIO FRACCHIA; AMERICAN VIAL GROUP SRL, no son tenidas en cuenta en el análisis técnico por incumplimientos en lo establecido en el PBCP de la Licitación Pública N°14/2021, en cuanto a documentación y forma de cotización, con lo cual sus ofertas deben ser desestimadas.

De la firma FONDAL SA solo deben ser considerados los renglones Nros. 51 y 53, considerando que la póliza de garantía de mantenimiento de la oferta presentada por esta firma está por encima del valor de los posibles renglones que se le pueden llegar a preadjudicar. Por otra parte, los renglones Nros. 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 deben ser desestimados por estar mal cotizados.

De la firma COVEMA SACIF solo se analizó los aspectos técnicos de los renglones 46, 48 ,49 y 52, desestimando de dicho análisis los renglones Nros. 2, 3, 7, 8, 12, 13, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 32, 33, 37, 38, 42 y 43 por estar cotizados parcialmente. Del mismo modo, de la firma TRANSPORTE JOSE BERARDI

S.A solo se analizó los aspectos técnicos del renglón N° 6, desestimando el renglón N° 36 por estar cotizado parcialmente.

En el informe técnico la Subgerencia concluye que se admiten la presentación efectuada por las firmas COVEMA SACIF; UTE CAMINOS DEL PILAR SRL Y TRANSPORTE VIAL FATIMA SRL; UTE INTERMEC CLIMATIZACIÓN SRL Y ENERTRANS SRL; TRANSPORTE JOSE BERARDI S.A.; CANADA ENERGY SRL; FONDAL SA; UTE VIALDOD DE CONSTRUCCIONES SRL Y GUILLERMO FRACCHIA SRL, para aquellos renglones analizados en dicho informe, por dar cumplimiento técnicamente a lo solicitado en el PBCP y sus Especificaciones Técnicas.

En función de ello, esta Comisión procedió a analizar los aspectos formales de las ofertas presentadas, el cumplimiento de los requisitos solicitados, los antecedentes, la capacidad técnica, y la capacidad económica-financiera de los oferentes.

- OFERTA N° 1: COVEMA SACIF

La firma acredita constancia de inscripción en AFIP y constancia de libre deuda previsional e impositivo. Respecto al firmante de la oferta se constata su carácter de apoderado. Acredita la antigüedad solicitada en el rubro.

El proveedor cumplimenta la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta en tiempo y forma. La firma no registra sanciones en el REPSAL.

En cuanto a la capacidad económica-financiera, la misma cumple con lo solicitado en el ARTICULO N°8: Inciso t).

- OFERTA N° 2: UTE CAMINOS DEL PILAR SRL Y TRANSPORTE VIAL FATIMA SRL

La firma presentó la garantía de mantenimiento de oferta y todas las declaraciones juradas requeridas, como así también los certificados negativos de deuda alimentaria correspondientes y estructura de costos. Asimismo, cumple con los antecedentes solicitados y exhibe los títulos y VTV de cada equipo ofrecido. Acreditó constancia de inscripción A.F.I.P y constancia de libre deuda previsional e impositivo de Transporte Vial Fátima SRL. y constancias de cancelación deuda impositiva de Caminos del Pilar SRL junto a reclamo ante AFIP por deuda errónea. Respecto al firmante de la oferta se constata su carácter de socio gerente de la firma. Respecto al firmante de la oferta se constata su carácter de socio gerente de la firma. La firma no registra sanciones en el REPSAL. En cuanto a la capacidad económica-financiera, la misma cumple con lo solicitado en el ARTICULO N°8: Inciso t).

- OFERTA N° 3: UTE INTERMEC CLIMATIZACIÓN SRL Y ENERTRANS SRL

La firma presentó la garantía de mantenimiento de oferta y todas las declaraciones juradas requeridas, como así también los certificados negativos de deuda alimentaria correspondientes y estructura de costos. Asimismo, cumple con los antecedentes solicitados y exhibe los títulos y VTV de cada equipo ofrecido. Presenta constancia de inscripción A.F.I.P. y acreditó no poseer deudas tributarias o previsionales.

Respecto al firmante de la oferta se constata su carácter de socio gerente de la firma. La firma no registra sanciones en el REPSAL. En cuanto a la capacidad económica-financiera, la misma cumple con lo

solicitado en el ARTICULO N°8: Inciso t).

- OFERTA N° 4: SERVICIO Y LOGISTICA AMBIENTAL SRL

Esta Comisión se abstiene de analizar la oferta dado el incumplimiento del oferente en cuanto a no poseer Política de Integridad.

- OFERTA N° 5: TRANSPORTE JOSE BERALDI S.A.

La firma presentó la garantía de mantenimiento de oferta y todas las declaraciones juradas requeridas, como así también los certificados negativos de deuda alimentaria correspondientes y estructura de costos. Asimismo, cumple con los antecedentes solicitados y exhibe los títulos y VTV de cada equipo ofrecido. Acreditó constancia de inscripción A.F.I.P., no obstante, deberá presentar reporte de cuentas tributarias e informe Ley 17250 toda vez que del reporte acreditado surge la existencia de deuda previsional e impositiva. Respecto al firmante de la oferta se constata su carácter de apoderado de la firma. La firma no registra sanciones en el REPSAL. En cuanto a la capacidad económica-financiera, la misma NO cumple con lo solicitado en el ARTICULO N°8: Inciso t) toda vez que no cumple con el índice de liquidez corriente.

- OFERTA N° 6: PATRICIO FRACCHIA

Esta Comisión se abstiene de analizar la oferta dado el incumplimiento del oferente en cuanto a la forma de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta.

- OFERTA N° 7: CANADA ENERGY SRL

La firma presentó la garantía de mantenimiento de oferta y todas las declaraciones juradas requeridas, como así también los certificados negativos de deuda alimentaria correspondientes y estructura de costos. Asimismo, cumple con los antecedentes solicitados y exhibe los títulos y VTV de cada equipo ofrecido. Presenta constancia de inscripción A.F.I.P. y acreditó no poseer deudas tributarias o previsionales. Respecto al firmante de la oferta se constata su carácter de socio gerente de la firma. La firma no registra sanciones en el REPSAL. En cuanto a la capacidad económica-financiera, la misma cumple con lo solicitado en el ARTICULO N°8: Inciso t).

- OFERTA N° 8: FONDAL SA

La firma presentó la garantía de mantenimiento de oferta la cual solamente sirve para aquellos renglones bien cotizados y todas las declaraciones juradas requeridas, como así también los certificados negativos de deuda alimentaria correspondientes y estructura de costos. Asimismo, cumple con los antecedentes solicitados y exhibe los títulos y VTV de cada equipo ofrecido. Presenta constancia de inscripción A.F.I.P. y acreditó no poseer deudas tributarias o previsionales. Respecto al firmante de la oferta se constata su carácter de presidente de la firma. La firma no registra sanciones en el REPSAL. En cuanto a la capacidad económica-financiera, la misma cumple con lo solicitado en el ARTICULO N°8: Inciso t).

- OFERTA N° 9: AMERICAN VIAL GROUP SRL

La firma oferto los renglones Nros. 2 y 3 en forma parcial, no estando admitida en el procedimiento de dicha licitación, motivo por el cual esta Comisión se abstiene de analizar la oferta.

- OFERTA N° 10: UTE VIALDOD DE CONSTRUCCIONES SRL Y GUILLERMO FRACCHIA SRL

La firma presentó la garantía de mantenimiento de oferta y todas las declaraciones juradas requeridas, como así también los certificados negativos de deuda alimentaria correspondientes y estructura de costos. Asimismo, cumple con los antecedentes solicitados y exhibe los títulos y VTV de cada equipo ofrecido. Acreditó constancia de inscripción A.F.I.P. y constancia de libre deuda previsional e impositivo. Respecto al firmante de la oferta se constata su carácter de socio gerente de la firma. La firma no registra sanciones en el REPSAL. En cuanto a la capacidad económica-financiera, la misma cumple con lo solicitado en el ARTICULO N°8: Inciso t).

En función del cuadro comparativo de ofertas realizado por el Departamento de Compras, la oferta de:

- La firma UTE CAMINOS DEL PILAR SRL Y TRANSPORTE VIAL FATIMA SRL resulta ser económicamente conveniente para los Reglones Nros. 27, 28, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 54.
- La firma UTE INTERMEC CLIMATIZACIÓN SRL Y ENERTRANS SRL resulta ser económicamente conveniente para los Reglones Nros. 4, 19, 29, 39, 44.
- La firma CANADA ENERGY SRL resulta ser económicamente conveniente para los Reglones Nros. 9, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45.
- La firma FONDAL S.A. resulta ser económicamente conveniente para el Reglón Nro. 53
- La firma UTE VIALDOD DE CONSTRUCCIONES SRL Y GUILLERMO FRACCHIA SRL resulta ser económicamente conveniente para los Reglones Nros. 23, 32, 33, 47, 49, 50, 51.

En ese sentido, se deja constancia que la oferta presentada por COVEMA SACIF para el Renglón N° 2, 3, 7, 8, 12, 13, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 32, 33, 37, 38, 42, 43, se desestima por el incumplimiento del oferente en cuanto a la cotización parcial de los renglones, no estando admitida en el procedimiento de dicha licitación. Del mismo modo, se deja constancia, que la oferta presentada por COVEMA SACIF para el Renglón N° 46, 48, 49, 52 no resulta razonable económicamente, atento el desvío que presenta respecto al monto estimado. Cabe destacar, que la firma mencionada anteriormente, cotizó una opción de compra cuyo objeto no es el de la presente Licitación.

Se deja constancia, que la firma TRANSPORTE JOSE BERARDI S.A, NO cumple con la capacidad económica-financiera, solicitada en el ARTICULO N°8: Inciso t) toda vez que no cumple con el índice de liquidez corriente, por lo cual se debe desestimar la oferta de dicha firma.

La oferta realizada por la firma UTE VIALDOD DE CONSTRUCCIONES SRL Y GUILLERMO FRACCHIA SRL, por el renglón 47 presenta un desvío del 53% con respecto al presupuesto estimado en dicho renglón, con lo cual no resultaría económicamente conveniente. Cabe mencionar que el presupuesto estimado para dar inicio al proceso licitatorio, data de seis (6) meses previos a la fecha de apertura de sobres, razón por la cual, habiendo realizado una actualización de precios a través de los índices del IPC (Índice de precios al Consumidor) se obtuvo una desviación del 27% con respecto a lo ofertado, siendo este porcentual tolerable dada la importancia de contar con dicho equipo, con los fines de poder dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°1 del Pliego de Especificaciones técnicas Generales (PETG):

“La CONCESIONARIA deberá ejecutar los trabajos y labores necesarios para que la/s ruta/s objeto del

CONTRATO mantengan siempre las condiciones exigidas por el Pliego, es decir que sus características y condiciones físicas deben responder a exigencias que garanticen la seguridad vial y la comodidad de los usuarios. Será, por lo tanto, responsabilidad únicamente de la CONCESIONARIA que la/s ruta/s bajo su CONCESIÓN respondan a las condiciones exigidas, y deberá arbitrar las medidas y contar con los medios necesarios para que ellas se cumplan.”

“Las actividades de conservación y mantenimiento, comprenden todas aquellas operaciones que han de realizarse a lo largo del periodo de CONCESIÓN, cualquiera sea el nivel de tránsito, las condiciones climáticas, o las solicitudes que tengan los caminos, con el objetivo de mantener las condiciones de diseño y cumplir con las condiciones exigidas.”

Teniendo en cuenta, que Gerencia General intervino en el ámbito de su competencia autorizando el inicio de la contratación a través de la Providencia N° PV-2021-00001832-CVSA-GG%CVSA de fecha 14 de julio de 2021, cuyo presupuesto estimado rondaba en la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.520.835.524,90) más IVA, y considerando que el monto total de las preadjudicaciones asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 831.069.282,00) más I.V.A., esta Comisión considera oportuna la admisibilidad del renglón en cuestión.

En razón de todo lo manifestado, y de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas en virtud de los artículos 26 y 29 del Reglamento General de Contrataciones de CVSA, esta Comisión recomienda al Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

1. Declarar desierto los Renglones Nros. 1, 5, 11, 14,16, 21, 24, 26, 31 y 34 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 14/2021.
2. Desestimar las ofertas de la firma COVEMA SACIF para los Renglones Nros. 2, 3, 7, 8, 12, 13, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 46, 48, 49, 52; de la firma SERVICIO Y LOGISTICA AMBIENTAL SRL para el Renglón N°. 31; de la firma PATRICIO FRACCHIA para el Renglón N°. 47; de la firma FONDAL SA para los Renglones Nros. 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 51, 53 de la firma AMERICAN VIAL GROUP SRL para los Renglones Nros. 2, 3; de la firma TRANSPORTE JOSE BERALDI S.A. para el Renglón N°. 36 conforme con los argumentos esgrimidos en el presente dictamen.
3. Declarar fracasado el Renglón N° 2, 3, 6, 7, 8, 12, 13, 17, 18, 22, 27, 36, 46, 48, 52 de la Licitación Pública N° 14/2021 por no contar con ofertas económicamente convenientes para CVSA y o por incumplimientos en los requisitos establecidos en el PBCP.
4. Preadjudicar a la firma UTE CAMINOS DEL PILAR SRL Y TRANSPORTE VIAL FATIMA SRL (CUIT N° 30-71021184-8 / 30-71574928-5) los Renglones Nros. 27, 28, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 54, de la Licitación Pública N° 14/2021, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 322.392.000,00) + I.V.A., por oferta más conveniente y de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y lo analizado en el presente dictamen.
5. Preadjudicar a la firma UTE INTERMEC CLIMATIZACIÓN SRL Y ENERTRANS SRL (CUIT N° 30-71285980-2 / 30-7156550-6) los Renglones Nros. 4, 19, 29, 39, 44 de la Licitación Pública N° 14/2021, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL (\$ 68.040.000,00) + I.V.A., por oferta más conveniente y de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y lo analizado en el presente dictamen.
6. Preadjudicar a la firma CANADA ENERGY SRL (CUIT N° 30-71558031-0) los Renglones Nros. 9, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, de la Licitación Pública N°14/2021, por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 80.235.000,00) + I.V.A., por oferta más conveniente y de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones

- Particulares, las Especificaciones Técnicas y lo analizado en el presente dictamen.
7. Preadjudicar a la firma FONDAL SA (CUIT N° 30-70752528-9) el Renglón N° 53, de la Licitación Pública N°14/2021, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 36.682.470,00) + I.V.A., por oferta más conveniente y de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y lo analizado en el presente dictamen.
  8. Preadjudicar a la firma UTE VIALDOD DE CONSTRUCCIONES SRL Y GUILLERMO FRACCHIA SRL (CUIT N° 30-71393910-9/ 30-70287158-8) los Renglones Nros. 23, 32, 33, 47, 49, 50, 51, de la Licitación Pública N° 14/2021, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$ 323.719.812,00) + I.V.A., por oferta más conveniente y de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y lo analizado en el presente dictamen.
  9. Establecer en orden de mérito la oferta presentada por:

Renglón N° 23:

Primer lugar: FIRMA UTE VIALDOD DE CONSTRUCCIONES SRL Y GUILLERMO FRACCHIA SRL

Segundo lugar: FIRMA CANADA ENERGY SRL.

Renglón N° 28 y 43:

Primer lugar: FIRMA UTE CAMINOS DEL PILAR SRL Y TRANSPORTE VIAL FATIMA SRL.

Segundo lugar: FIRMA CANADA ENERGY SRL.

Renglón N°30, 40 y 45:

Primer lugar: FIRMA CANADA ENERGY SRL.

Segundo lugar: UTE CAMINOS DEL PILAR SRL Y TRANSPORTE VIAL FATIMA SRL

Renglón N°51:

Primer lugar: FIRMA UTE VIALDOD DE CONSTRUCCIONES SRL Y GUILLERMO FRACCHIA SRL

Segundo lugar: UTE CAMINOS DEL PILAR SRL Y TRANSPORTE VIAL FATIMA SRL

Renglón N°27, 37, 38, 41, 42, 46 y 54:

Primer lugar: FIRMA UTE CAMINOS DEL PILAR SRL Y TRANSPORTE VIAL FATIMA SRL.

Segundo lugar: -

Renglón N°4, 19, 29, 39 y 44:

Primer lugar: UTE INTERMEC CLIMATIZACIÓN SRL Y ENERTRANS SRL

Segundo lugar: -

Renglón N°53:

Primer lugar: FIRMA FONDAL S.A.

Segundo lugar: -

Renglón N°9, 10, 15, 20, 25 y 35:

Primer lugar: FIRMA CANADA ENERGY SRL.

Segundo lugar: -

Renglón N°32, 33, 47, 49 y 50:

Primer lugar: FIRMA UTE VIALDOD DE CONSTRUCCIONES SRL Y GUILLERMO FRACCHIA SRL

Segundo lugar: -

10. El monto total de las preadjudicaciones asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 831.069.282,00) + I.V.A.